



ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE  
"LA COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA" Y "EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE  
JALISCO"

**ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA, MTRO. JUAN PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Y LIC. CESAR HUGO CUEVAS JIMÉNEZ, COMISARIO DE LA DIVISIÓN DE CARRERA POLICIAL, AMBOS AUTORIZADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS ESPECÍFICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISARÍA" Y POR OTRO LADO "EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO "EL IJA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL; EL DR. GUILLERMO RÁUL ZEPEDA LECUONA Y POR SU SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**PRIMERA. DECLARA "LA COMISARÍA":**

1. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este acuerdo, con fundamento en los artículos 60, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 23 y 24 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, asimismo el artículo 8 fracción XI y 9 fracciones V VI, VII, XII, y XXXVI del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, unen sus respectivas facultades para generar este acuerdo de colaboración.
2. Señalan como domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín #3229, de la Colonia Jardines de la Barranca, C.P. 44729, Guadalajara, Jalisco.
3. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.
- 4.- Que se designa como responsable de la ejecución del presente instrumento al Comisario De La División De Carrera Policial, pudiendo realizar este y cualquier tipo de notificación respecto del presente acuerdo en el domicilio señalado para tales efectos.

**SEGUNDA. DECLARA "EL IJA":**

Por conducto de su Director General y su Secretario Técnico que:

**Convenio General de Colaboración 36/2023 celebrado  
entre La Comisaria De La Policía De Guadalajara y El  
Instituto De Justicia Alternativa Del Estado De Jalisco.**



ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

- 1.- Es un órgano del Poder Judicial del Estado, rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica y administrativa, y con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.
- 2.- Tiene como atribuciones, desarrollar y promover una red de centros de resolución de conflictos como Sistema de Justicia Alternativa en el Estado; difundir y fomentar la cultura de los medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; así como llevar el registro de los mismos, en los términos del reglamento aplicable.
- 3.- De conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 28, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Instituto a través de su Director General y su Secretario Técnico tiene la facultad de elevar a la categoría de sentencia ejecutoriada todos los acuerdos de mediación a consideración que sean sometidos a su registro y sanción.
- 4.- Es atribución del Director General representar al Instituto y celebrar los convenios de colaboración necesarios para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 28 fracción III de la Ley de Justicia Alternativa.
- 5.- Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Enrique Díaz de León No. 316 esquina Calle Garibaldi, Colonia Villaseñor (Barrio de La Capilla de Jesús), C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN:

- 1.- Que tienen la voluntad de suscribir el presente acuerdo en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.
- 2.- Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** se reconocen la personalidad con la que comparecen y acuerdan celebrar el presente instrumento bajo el tenor de las siguientes:

Convenio General de Colaboración 36/2023 celebrado entre La Comisaria De La Policía De Guadalajara y El Instituto De Justicia Alternativa Del Estado De Jalisco.



ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE "LA COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA" Y "EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO"

CLÁUSULAS:

Expuesto lo anterior, las Partes están conformes en celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios generales sobre los cuales se realizarán, entre otras acciones, la relativa a la capacitación de instructores adscritos a la Academia de "LA COMISARIA", en contenidos vinculados con los métodos alternos de solución de conflictos, y el desarrollo de habilidades de los policías para su empleo en su función vinculada a la seguridad pública y la justicia cívica, y todo ello con el propósito de que los instructores capacitados por "EL IJA", repliquen lo adquirido en procesos de capacitación que "LA COMISARIA" a través de la División De Carrera Policial, efectuará para Policías Preventivos del Municipio de Guadalajara, en el marco de las acciones para la implementación del modelo Justicia Cívica y el Policía de Proximidad, con la finalidad de cumplimentar y enriquecer las funciones, finalidades y objetivos propios de cada institución para la promoción y difusión de la cultura de paz y prevención de conflictos a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias para generar una sociedad libre de violencia.

El proceso de capacitación objeto del convenio se denomina TALLER ESPECIALIZADO PARA POLICIAS EN HERRAMIENTAS Y TECNICAS DE LOS MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS APLICADOS EN LA JUSTICIA CÍVICA e implica una carga horaria de 40 horas y podrá desarrollarse endías continuos o en los periodos que "EL IJA" y "LA COMISARIA" a través de la División De Carrera Policial, en conjunto determinen.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que el citado taller y demás programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán acordados previamente entre ellas, estableciendo con toda precisión y por escrito, según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

"LA COMISARIA" facilitará sin costo alguno al Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco, sus instalaciones físicas para efectos de promoción, capacitación de los métodos alternos de solución de controversias y de la cultura de la paz en el momento que no haya restricción por parte del Gobierno Municipal respecto a las contingencias sanitarias existentes en su momento y previo acuerdo entre las partes.

Convenio General de Colaboración 36/2023 celebrado entre La Comisaria De La Policía De Guadalajara y El Instituto De Justicia Alternativa Del Estado De Jalisco.



ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE  
"LA COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA" Y "EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE  
JALISCO"

De igual forma, en la medida de sus posibilidades "LA COMISARÍA" manifiesta su voluntad de comprometerse con "EL IJA" difundiendo a todo su personal los beneficios del presente instrumento, a través de carteles, volantes y otros medios impresos, así como por medios electrónicos, otorgará facilidades para que se realice la publicación de la dirección de la página del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de la inserción del link de este último, lo cual permitirá difundir las actividades del Instituto y con ello fomentar la cultura de la paz.

**TERCERA.** Mediante la celebración de convenios específicos se determinarán las acciones a emprender, se elaborarán programas y proyectos que precisarán las modalidades a desarrollar y de ser aprobadas por ambas instituciones, pasarán a formar parte del presente Acuerdo General de Colaboración.

**CUARTA.** De igual forma, las partes convienen en regular mediante un convenio específico lo relativo a la propiedad de los Derechos de Autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad Intelectual que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

**QUINTA. DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL "LAS PARTES".**

Acuerdan en considerar información confidencial a toda aquella información emanada de los documentos, además de la relación con las actividades propias de "LA COMISARÍA" a la que tenga acceso "EL IJA", con motivo del presente acuerdo y que no tenga carácter de pública.

**SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Los **CONTRATANTES** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcionen, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual forma, los datos confidenciales o sensibles que les sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios encomendados, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 punto 1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SÉPTIMA.** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Convenio General de Colaboración 36/2023 celebrado  
entre La Comisaria De La Policía De Guadalajara y El  
Instituto De Justicia Alternativa Del Estado De Jalisco.

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE  
"LA COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA" Y "EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE  
JALISCO"

**OCTAVA.** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo del seguimiento del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**NOVENA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el día **31 de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro**. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

**DÉCIMA.** El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que de aportar algún dato falso el convenio carecerá de toda validez, del mismo modo se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.**

Leído por los **CONTRATANTES** del contenido el presente documento y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos y para constancia de ello, a continuación, lo firman por cuadruplicado.

Convenio General de Colaboración 36/2023 celebrado  
entre La Comisaria De La Policía De Guadalajara y El  
Instituto De Justicia Alternativa Del Estado De Jalisco.



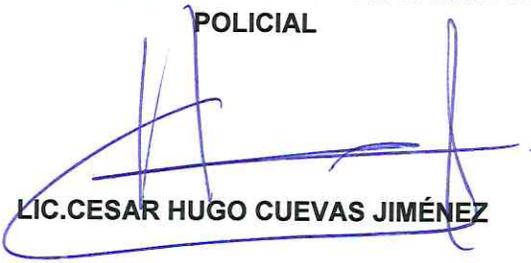
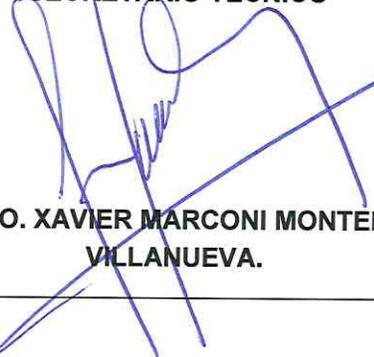
ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE  
"LA COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA" Y "EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE  
JALISCO"

A 07 de junio del 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**LA COMISARÍA**

**EL IJA**

<p><b>COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA</b></p>  <p><b>MTRO. JUAN PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b></p>	<p><b>DIRECTOR GENERAL</b></p>  <p><b>DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>COMISARIO DE LA DIVISIÓN DE CARRERA POLICIAL</b></p>  <p><b>LIC.CESAR HUGO CUEVAS JIMÉNEZ</b></p>	<p><b>SECRETARIO TÉCNICO</b></p>  <p><b>MTRO. XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA.</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La presente hoja de firmas forma parte integral del Acuerdo de Colaboración, celebrado entre **LA COMISARIA DE LA POLICIA DE GUADALAJARA** con **EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, misma que consta de 06 seis páginas, firmando el día 07 siete de junio del 2023 dos mil veintitrés.

**Convenio General de Colaboración 36/2023 celebrado  
entre La Comisaria De La Policía De Guadalajara y El  
Instituto De Justicia Alternativa Del Estado De Jalisco.**